



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 177 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR.

Huancavelica, 16 FEB 2015

VISTO: El Informe N° 093-2015/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1073507, Informe N° 054-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Carta N° 812-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, Contrato N° 822-2014/ORA, y;

CONSIDERANDO:

Que, se acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, en su Art. 184° menciona: "el inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes conclusiones: (i) que se designe al inspector o al supervisor, (ii) que la entidad haya hecho entrega el expediente técnico de obra completo, (iii) que la entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, (iv) que la entidad prevé el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación, (v) que se haya entregado el adelanto directo al contratista"

Que, del mismo cuerpo normativo en su Artículo 190° establece que toda obra contara de modo permanente y directo con un Inspector o con un Supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por esta, (...);

Que, mediante Contrato N° 822-2014/ORA, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Sr. Wilder Severo RAMOS SANTI; representante legal del Consorcio Ejecutor WIRSA, han suscrito Contrato para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la Institución Educativa N° 36788 – CUYAO, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica" por un monto total ascendente a la suma de S/. 1,697.050.55 (Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Cincuenta con 55/100 Nuevos Soles), a todo costo incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta N° 812-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 18 de diciembre del 2014, ha procedido a designar temporalmente las labores al Ing. William PACO CHIPANA, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que viene pertinente la expedición del presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, temporalmente como Inspector de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura e Implementación de la Institución Educativa N° 36788 – CUYAO, Distrito de Huando, Provincia y Departamento de Huancavelica" al Ing. William PACO CHIPANA, con efectividad a





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 177 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR.

Huancavelica,

16 FEB 2015

partir del 18 de diciembre del 2014; debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Consorcio Ejecutor WIRSA, e interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/jccq

